

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 029

PERIODO LEGISLATIVO

2015

EXTRACTO ARÉVALO MIGUEL NOTA SOLICITANDO LA ELABORA-
CIÓN DE UN PROYECTO DE LEY QUE EXIMA A LA CASA DEL NIÑO SAN
FRANCISCO DE ASIS DEL PAGO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS DE
LA INSTITUCIÓN.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1532	23 OCT 2015	HORA 10:28
FIRMA		

FUNDAMENTOS

La Casa del Niño "San Francisco de Asís" de la Asociación de Apoyo Familiar, obra local de Ana Mon, repetidas veces nominada al Premio Nobel de la Paz, se dedica a contener a niños y adolescentes en riesgo social.

Durante muchos años de trayectoria desde su Fundación en el año 1993 se dedicó a la atención -a contratumo de la escuela - de numerosos niños del Barrio Los Alakalufes, que se reparten entre la mañana y la tarde mientras que sus madres van a trabajar o a estudiar. Se los ha asistido no sólo con desayuno, almuerzo y merienda sino también con refuerzos educativos en las ramas de jardín de infantes y enseñanza primaria, según el caso.

Quien conduce la obra, la Lic. Cecilia Belotti de Vater, está desesperada porque se ha perdido la continuidad del servicio a causa de que la estructura del techo ha cedido bajo el peso de nieve, poniendo en riesgo la concurrencia de los niños y de quienes los atienden.

A pesar del lapso en que ésta Institución sin fines de lucro no presta servicios a los pequeños, las facturas de luz y agua continúan llegando. Es por ello que se pide la consideración de los Sres. Legisladores Provinciales en el dictado de esta ley para excepción del cobro de estos servicios.



Miguel Arévalo
DNI.16.994.979

Socio N° 084 de Asoc.de Apoyo Familiar.

Casa del Niño San Francisco de Asís
al-2201-15516393
TEL. 431419.

HA FE A SEC 66
A sus efectos

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Exceptúase por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, del pago de los servicios brindados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, correspondiente al domicilio ubicado en la ciudad de Ushuaia en la Calle Misiones 4245 del Barrio Los Alakalufes, Sección L Macizo 86 parcela 5. Titular: 12725. Ocupante 3612 CASA DEL NIÑO SAN FRANCISCO DE ASÍS, UNIDAD 13243 MISIONES 4245.

Artículo 2°.- Exceptúase por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, del pago de los servicios brindados por la Dirección Provincial de Energía correspondiente al domicilio ubicado en la ciudad de Ushuaia, Sección L Macizo 86 parcela 5. Titular del Suministro: Asoc. Casa del Niño San Fco.de Asís. Ubicación del Suministro: Misiones Nro.4245. Usuario: 070-104-000 N° de Suministro 14363 Medidor N° 8006961

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.